

REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
DOÑA ANA OLIVA LIEVA, POR "PROGRAMA DANZA ITINERANTE
TUCAPEL 2017, CONVENIO GORE Y TALLER DE DANZA MUNICIPAL,
COMUNA TUCAPEL".

Huépil, 05 de Junio de 2018. -

DECRETO ALCALDICIO N° 1689 2018.-

VISTOS

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N°517 del 14/02/2018, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Código N°17C680, Suscrito entre el Gobierno Regional del Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel, correspondiente a Proyecto denominado "Danza Itinerante Tucapel 2017", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- El Memo Extemporáneo N°455 del 05 de junio de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación de doña Ana Karina Oliva Leiva, Rut N° [REDACTED] como Monitora para el Taller de Danza Itinerante Tucapel 2017, dentro del Proyecto denominado "Danza Itinerante Tucapel 2017", Gobierno Regional del Bio Bio - Municipalidad de Tucapel.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de Junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don doña Ana Karina Oliva Leiva.
- El Decreto Alcaldicio N°156 del 10.01.2018, que aprueba Programa Talleres de Danza 2018, Gestión Municipal, Comuna de Tucapel, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 05 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don doña Ana Karina Oliva Leiva.
- La disponibilidad de Fondos en el Proyecto "Danza Itinerante Tucapel 2017", Gobierno Regional del Bio Bio - Municipalidad de Tucapel y disponibilidad de Fondos en el "Programa Talleres de Danza", Gestión Municipal para el año 2018.

DECRETO:

- REGULARÍCESE Y APRUEBESE** contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e) y g) de los vistos, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio, como se detalla:

a) Ana Oliva Leiva	Rut N° [REDACTED]	\$10.725.- brutos por hora.- como se detalla:
20 horas,	\$	214.500.- brutos mes Marzo 2018.
20 horas,	\$	214.500.- brutos mes Abril 2018.
20 horas,	\$	214.500.- brutos mes Mayo 2018.
20 horas,	\$	214.500.- brutos mes Junio 2018.
Total bruto	\$	858.000.-

- Impútese el gasto por la suma de \$858.000.- (Ochocientos cincuenta y ocho mil pesos), brutos totales, ocasionados por la contratación de la Sra. Oliva, al Proyecto "Danza Itinerante Tucapel 2017", Fondos en Administración // Gobierno Regional del Bio Bio.

b) Ana Oliva Leiva Rut N°16.150.864-0 \$10.725.- brutos por hora.- como se detalla:

06 horas,	\$	64.350.-	brutos mes Abril 2018.
12 horas,	\$	128.700.-	brutos mes Mayo 2018.
12 horas,	\$	128.700.-	brutos mes Junio 2018.
Total bruto	\$	321.750.-	

3) Impútese el gasto por la suma de \$321.750.- (Trescientos veintiún mil setecientos cincuenta pesos), brutos totales, ocasionados por la contratación de la Sra. Oliva, al "Programa Talleres de Danza Comuna de Tucapel" del presupuesto municipal 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo Ofc. Personal
- JSVJ/GPL//MWC/rjs.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 05 de Junio del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, cedula de identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y doña Ana Karina Oliva Leiva, Rut N° [REDACTED] con domicilio en calle Bulnes N°10, Tucapel, de la comuna de Tucapel, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, dentro de sus acciones, desarrolla el Programa Social denominado "Programas Talleres de Danza", en Huépil y Tucapel, el cual está orientado a mejorar la calidad de vida de grupos sociales más vulnerables de la Comuna de Tucapel; a través de la práctica de deportes y sana recreación familiar.

SEGUNDO: Para tales efectos se procede a contratar los servicios a Honorarios, de doña **ANA KARINA OLIVA LEIVA**, como Monitora y ejecutora de los Talleres de Danza en la Comuna de Tucapel.

TERCERO: La prestadora se obliga y compromete a realizar las siguientes funciones:

- a) Difusión
- b) Inscripción y capacitación de los Talleres, mencionados anteriormente.

CUARTO: Los honorarios a percibir por la prestadora serán de \$10.725.- (Diez mil setecientos veinticinco pesos) brutos por hora, los cuales serán cancelados mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la prestación, previa presentación de la respectiva boleta de prestación de servicios e informe de Actividades firmado por el prestador y del Certificado de Conformidad de la Dirección Dideco. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente. Déjese constancia que doña Ana Oliva Leiva, prestó servicios por el mes de Abril (6 horas mensuales) y Mayo (12 horas mensuales) del año en curso, como lo señala el Memo N°454 de fecha 05.06.2018, y por lo cual, al momento del pago emitirse el certificado de conformidad respectivo por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y la presentación por parte del prestador del Informe de Actividades realizadas durante estos meses, con lo que se certificará la prestación del servicios, \$10.725.- (Diez mil setecientos veinticinco pesos) brutos por hora. Este acto Administrativo retroactivo, genera consecuencias favorables para el prestador del servicio, quien deberá emitir la boleta respectiva. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

QUINTO: El presente contrato rige durante el mes de junio de 2018, (12 horas mensuales)

SEXTO: La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

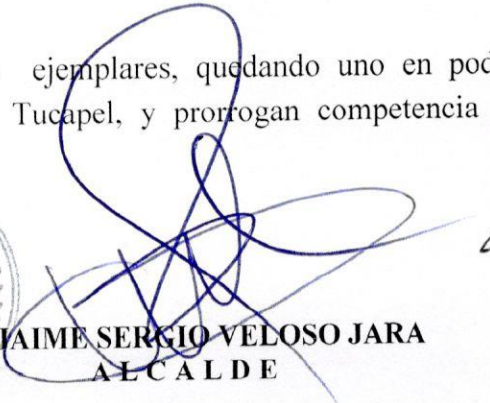
SEPTIMO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente realizar los pagos por cotizaciones previsionales que se generen por el presente contrato.

OCTAVO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo la prestadora podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs., de anticipación.

NOVENO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


ANA KARINA OLIVA LEIVA
PRESTADORA




JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

